

ESCANEAR

Quito
15/03/12

Quito, 22 de febrero de 2012

9/MAR/2012 11 05 CAU

SUPERCIAS QUITO

**Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad -**

De mi consideracion

Adjunto sirvase encontrar tercera copia certificada de la escritura de cesion de participaciones de la compañía **APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA** , otorgada el 2 de febrero de 2012 ante la Notaria Segunda del Canton Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito el 17 de febrero de 2012

Atentamente,


Alvaro Pazmiño Salvador
Gerente General

Ingresada copia
de participaciones
15/03/2012
JK

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE **CESION DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA POR **JOSE ALEJANDRO RICAURTE MARIN**
SUSANA MARIA DEL CARMEN VELA LARREA
JOSE FRANCISCO RICAURTE VELA
KARLA JEANETTE DIAZ FREIRE

A FAVOR DE **MARIA CRISTINA RICAURTE VELA**

CUANTIA **USD \$8 00**

ESCRITURA NO

DI **3,** **COPIAS**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SEGUN CONSTA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL NUMERO CINCO SEIS CINCO-DNP (565-DNP), DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO RICAURTE MARIN, SUSANA MARIA DEL CARMEN VELA LARREA JOSE FRANCISCO RICAURTE VELA, KARLA JEANETTE DIAZ FREIRE Y LA SEÑORA MARIA CRISTINA RICAURTE VELA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE **SEÑORA NOTARIA** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

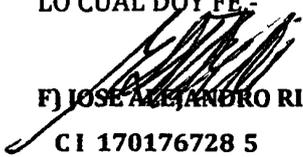
PRIMERA COMPARECIENTES - COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN CALIDAD DE CEDENTES **A)** EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RICAURTE MARIN, **B)** LA SEÑORA SUSANA MARIA DEL CARMEN VELA LARREA, **C)** EL SEÑOR JOSE FRANCISCO RICAURTE VELA Y **D)** LA SEÑORA KARLA JEANETTE DIAZ FREIRE LOS CEDENTES COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL EN CALIDAD DE CESIONARIA COMPARECE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RICAURTE VELA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, CASADOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE **SEGUNDA ANTECEDENTES** - **A)** LA COMPAÑÍA APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO **B)** EN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, REUNIDA EL DIEZ Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RESOLVIÓ AUTORIZAR QUE LOS SOCIOS JOSE ALEJANDRO RICAURTE MARIN Y JOSE FRANCISCO RICAURTE VELA, CEDAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RICAURTE VELA, EN LA FORMA QUE DETALLA LA CLÁUSULA SIGUIENTE **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES** - EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO RICAURTE MARIN Y SUSANA MARIA DEL CARMEN VELA LARREA, CEDEN Y TRASPASAN ÍNTEGRAMENTE Y SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RICAURTE VELA CUATRO PARTICIPACIONES DE LA MISMA MANERA LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO RICAURTE VELA Y KARLA JEANETTE DIAZ FREIRE CEDEN Y TRASPASAN ÍNTEGRAMENTE Y SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RICAURTE VELA, CESIÓN QUE SE REALIZA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTEXX

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
JOSE ALEJANDRO RICAURTE MARIN SUSANA MARIA DEL CARMEN VELA	4	MARIA CRISTINA RICAURTE VELA.
JOSE FRANCISCO RICAURTE VELA KARLA JEANETTE DIAZ FREIRE	4	MARIA CRISTINA RICAURTE VELA

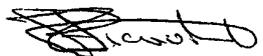
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



EL VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN QUE SE CEDE ES DE UN DE DOLAR (USD 1 00) AMERICANOS CUARTA ACEPTACIONES Y NOTIFICACIONES - LA SEÑORA MARIA CRISTINA RICAURTE VELA ACEPTA LA CESIÓN Y TRASPASO DE LAS MENCIONADAS PARTICIPACIONES, POR CONVENIR A SUS INTERESES EL SEÑOR ALVARO PAZMIÑO SALVADOR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, ORDENARÁ INSCRIBIR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, PROCEDERÁ A ANULAR LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES DE LOS CEDENTES Y MANDARÁ A EXTENDER NUEVOS CERTIFICADOS A FAVOR DE LOS CESIONARIOS QUINTA DECLARACIONES ADICIONALES - SE AUTORIZA A LA ABOGADA MARIA VERONICA ARROYO MERIZALDE Y A LA SEÑORITA RENATA MEDINA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE REALICEN LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE DOCUMENTO FIRMADO, ABOGADA VERONICA ARROYO MERIZALDE, MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL PARA SU CELEBRACION SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES, POR MI LA NOTARIA, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE -


F) JOSÉ ALEJANDRO RICAURTE MARIN
CI 170176728 5


F) SUSANA MA DEL C VELA
CI 170256199-2


F) JOSÉ FRANCISCO RICAURTE VELA
CI 1707800395


F) KARLA J DIAZ FREIRE
CI 1704969698


F) MARIA CRISTINA RICAURTE VELA
CI 170789083 4


LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Leor

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APS & CO ALVARO
PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de enero del año 2012 a las 18h30, en el domicilio de la compañía, se reúnen los socios de la compañía APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LDA, señores Álvaro Pazmiño Salvador, Jose Ricaurte Marin y Jose Ricaurte Vela, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía para tratar el siguiente orden del día

1 Cesion de participaciones sociales

Se instala la Junta Universal de Socios actuando como presidente el Señor Jose Ricaurte Marin y como Secretario el Señor Alvaro Pazmiño Salvador

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el orden del día

1 Cesión de participaciones sociales

Toma la palabra el señor Jose Ricaurte Marin y en relacion con el orden del día establecido manifiesta que es su deseo transferir integramente y sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones a la señora Maria Cristina Ricaurte, siempre que ésta cesion sea autorizada por la Junta Universal de Socios

De igual manera, el socio Jose Ricaurte Vela indica que tiene interes en ceder integramente y sin reserva de ninguna clase la totalidad de sus participaciones a la señora Maria Cristina Ricaurte, siempre que esta cesion sea autorizada por la Junta Universal de Socios

Se procede a tomar votacion y la Junta resuelve por unanimidad

- 1) Autorizar al señor Jose Ricaurte Marin la cesion de la totalidad de sus participaciones,
- 2) Autorizar al señor Jose Ricaurte Vela la cesion de la totalidad de sus participaciones

3) Autorizar a la señora María Cristina Ricaurte para que adquiera las participaciones cedidas por los Señores Jose Ricaurte Marín y Jose Ricaurte Vela



En consecuencia, de manera expresa se autoriza la cesion de participaciones siguiente manera

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIO
JOSE RICAURTE MARIN	4	M CRISTINA RICAURTE
JOSE RICAURTE VELA	4	M CRISTINA RICAURTE

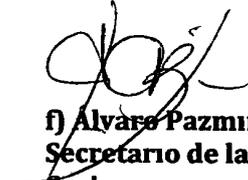
Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de USD 1 00 dólar americanos

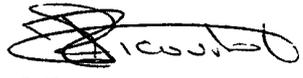
La Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, señor Álvaro Pazmiño Salvador, a fin de que efectue todos los tramites necesarios tendientes a legalizar la resolucion adoptada por la Junta Universal de Socios así como, proceda al otorgamiento de la escritura publica correspondiente

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redaccion del Acta Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes

El Presidente levanta la sesión a las 20H00, suscribiendo la presente Acta los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Gerente General, que en su calidad de Secretario certifica


f) J Alejandro Ricaurte Marín
Presidente de la Junta
Socio


f) Álvaro Pazmiño Salvador
Secretario de la Junta
Socio


f) J Francisco Ricaurte Vela
Socio

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA , certifico que, la Junta Universal de Socios de esta Compañía, en sesión de 18 de enero de 2012, resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios, autorizar al socio José Alejandro Ricaurte Marín a que proceda a efectuar la transferencia de 4 participaciones, equivalentes al 1% de la totalidad del capital suscrito y pagado, a favor de la señora María Cristina Ricaurte Vela. De igual manera la Junta Universal de Socios autorizó al socio José Francisco Ricaurte Vela a que proceda a efectuar la transferencia de 4 participaciones, equivalente al 1% de la totalidad del capital suscrito y pagado, a favor de la Señora María Cristina Ricaurte Vela.

Quito, 19 de enero del 2012

Atentamente,



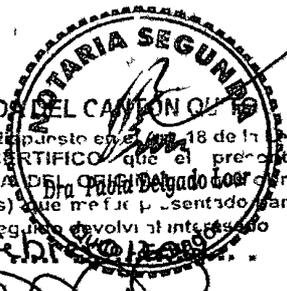
Álvaro Pazmiño Salvador

Gerente General

APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA

783812

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fe del CCPIA DE QUITO, Dña Paola Delgado Loor para no (n) il (cs) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a



Paola Delgado Loor
Dña Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 15 de septiembre de 2009

Señor
Álvaro Pazmiño Salvador
Presente -

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de la compañía APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acerto de designarle a usted como Gerente General de la compañía por el período estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y del Estatuto Social

La compañía se constituyó bajo la denominación APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr Jaime Andrés Acosta Holguín, el 01 de marzo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de abril de 2005

Atentamente,

José Alejandro Ricaurte Marín
Presidente
C.C. 170176728-5

Quito, 15 de septiembre de 2009

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la compañía APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA. LTDA

Álvaro Pazmiño Salvador
C.C. 170372551-3

Con esta fecha que la inscribo el presente
documento bajo el No 11093 del Registro

de Montarmentos Tomo No 140

Quito a 24 SET 2009

RESISTENCIA MERCANTIL

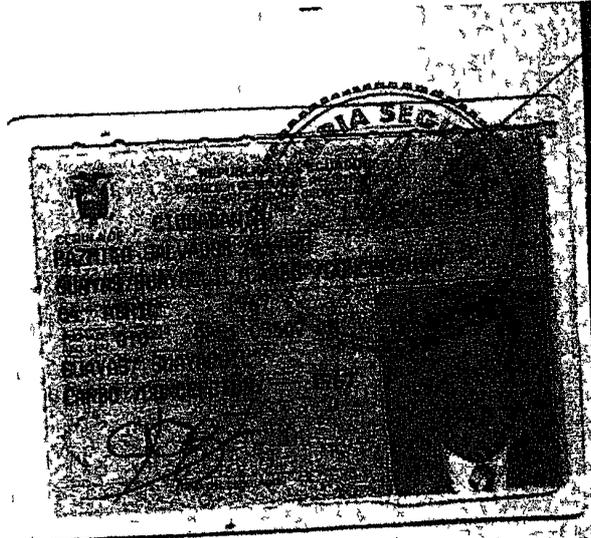
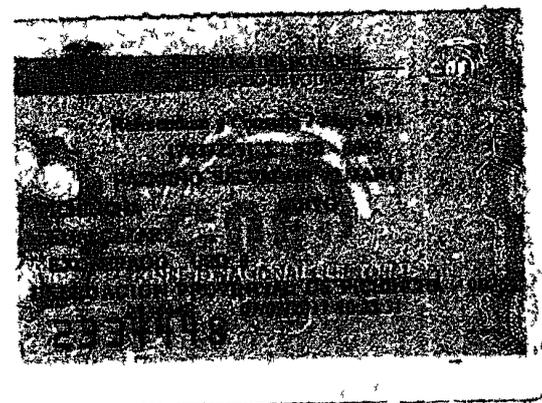
Raul Gaybor Secaira
Dr Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

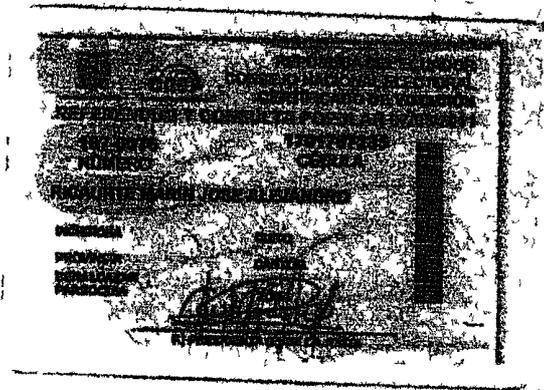
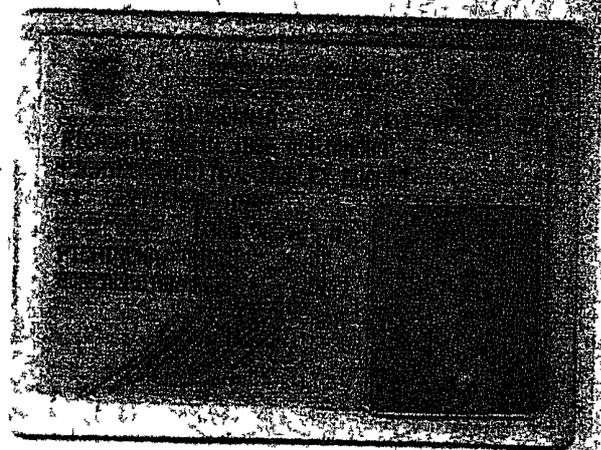
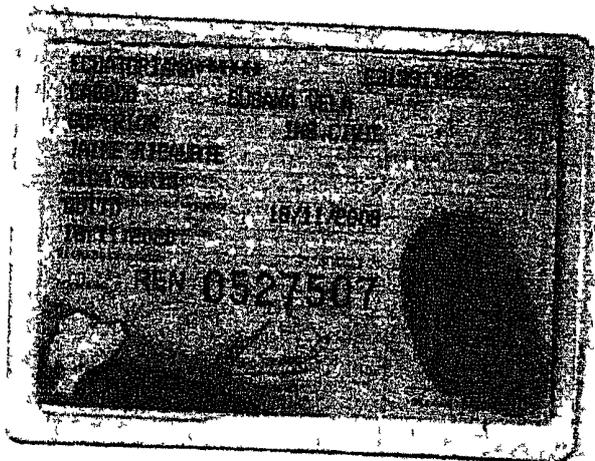


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio
No me doy a conocer que el documento que se inscribe en
este efecto y que se inscribe en el presente estado
Quito a 21 febrero 2012

Papita Delgado
DR. Papita Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Handwritten scribble or mark.

2.

17
EQUATORIALE
DAGRE
SECURITAS
WIKI WELA
REPERIT LAGER
07/27/2013
0698341

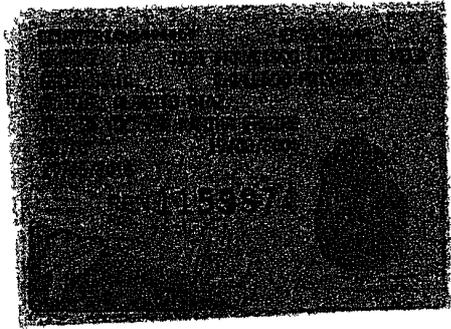
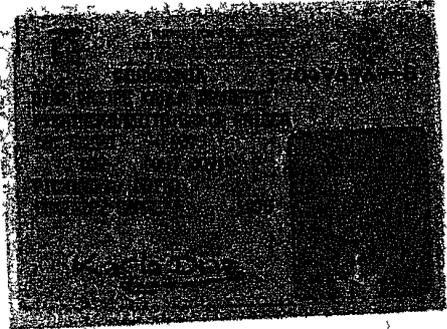
VIA SEC

RECEIVED
RECEIVED BY
RECEIVED DATE
RECEIVED TIME
RECEIVED LOCATION

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CIRCUITO DE SANTA CRUZ
CANTON DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
1975
CANTON DE
MUNICIPIO DE
CANTON DE
MUNICIPIO DE

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CANTON DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
1975
CANTON DE
MUNICIPIO DE

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CANTON DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
1975
CANTON DE
MUNICIPIO DE



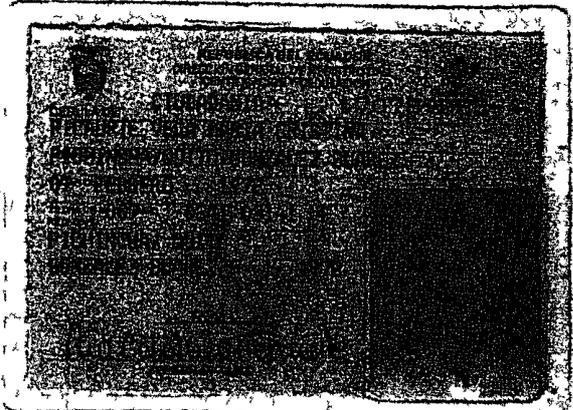
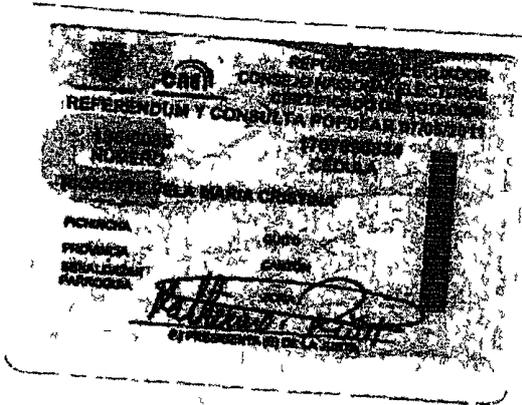
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

170880988
CEDULA

NOBRE KARLA JEANETTE

PROVINCIA	QUITO
PARROQUIA	CANTON
SECCION PARROQUIAL	ZONA

[Signature]



NO FERIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) (folios) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito a 21 de febrero de 2012

Paola Delgado Loor
Dña Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

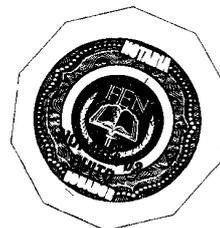


SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES, OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO RICAURTE
MARIN, SUSANA MARIA DEL CARMEN VELA LARREA, JOSE FRANCISCO
RICAURTE VELA Y KARLA JEANETTE DIAZ FREIRE, A FAVOR DE MARIA
CRISTINA RICAURTE VELA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO, A DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE ✓


DRA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA APS & CO ALVARO PAZMIÑO
SALVADOR CIA LTDA , OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 1 DE MARZO DE
2005, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO A,
14 DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE

Jaime Andres Acosta Holguin



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

MH



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito





ZON Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripcion numero **793** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de abril del dos mil cinco, a fs 691, vta, Tomo 136, correspondiente a la constitucion de la Compañia **"APS & CO ALVARO PAZMIÑO SALVADOR CIA LTDA"**, lo referente a la presente Cesion de Participaciones, otorgada el dos de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del canton - Quito, diecisiete de febrero del dos mil doce - **EL REGISTRADOR -**

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTON QUITO

mb/rupe

